

Xalapa, Veracruz, 11 febrero de 2026.

Versión Estenográfica de la sesión pública de resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, realizada en el salón de Pleno del organismo.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Buenos días. Buenas tardes.

Siendo las 12 horas con 31 minutos, se da inicio a la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocada para esta fecha.

Secretaria General de Acuerdos, por favor verifique el *quorum* legal y dé cuenta con los asuntos a analizar y resolver en esta Sesión pública.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Están presentes, además de usted, la magistrada Eva Barrientos Zepeda, el magistrado José Antonio Troncoso Ávila. Por tanto, existe quorum para sesionar.

Los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son tres juicios de la ciudadanía y tres juicios generales con las claves de identificación, nombres de las partes actoras y de las responsables, precisados en el aviso fijado en los estrados y en la página de esta Sala Regional.

Es la cuenta de magistraturas.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Magistrada, Magistrado, está a su consideración el orden propuesto de los proyectos que previamente fueron circulados.

Si están de acuerdo, por favor, manifiésteno en votación económica.

Gracias.

Aprobado.

Secretario José Antonio Granados Fierro, por favor, dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia a mi cargo.

Secretario de Estudio y Cuenta José Antonio Granados Fierro: Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de la ciudadanía 18 de 2026, promovido por diversas personas integrantes del Ayuntamiento de San Martín Pérez, Oaxaca, quienes iniciaron funciones en esta anualidad en contra del acuerdo plenario por el que el Tribunal Electoral de Oaxaca los vinculó al cumplimiento de la sentencia dictada en un juicio de la ciudadanía en el régimen del Sistema Normativo Indígena de 2025.

Se propone confirmar el acuerdo impugnado al resultar ineficaces los agravios, toda vez que la sentencia que ordenó las medidas de reparación se encuentra firme.

Asimismo, la obligación de cumplir con dicha resolución corresponde al órgano municipal y no a las personas en lo individual, sin que tal deber se encuentre condicionado a la temporalidad del cargo de sus integrantes.

En consecuencia, la actual integración del ayuntamiento debe cumplir con las medidas de reparación, incluido el acto de reconocimiento público de responsabilidad al tratarse de una obligación del órgano municipal que subsiste, pese al cambio de administración, sin que ello implique por sí mismo una afectación a sus derechos político-electorales, porque en el resumen de la sentencia se deberá especificar quiénes fueron los ediles que cometieron los actos de violencia política motivada por orientación sexual y la obstrucción del cargo, así como que fungieron en una anterior administración.

Es la cuenta, Magistradas, Magistrado.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Muchas gracias, Magistrada, Magistrado.

¿Tienen alguna intervención?

Si no hay intervenciones, Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín, ponente en el asunto de cuenta.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Con mi proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 18 de este año fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 18 se resuelve:

Único.- Se confirma el acuerdo impugnado.

Secretaria Luz Irene Loza González, por favor dé cuenta con los asuntos turnados a la ponencia a cargo del Magistrado José Antonio Troncoso Ávila.

Secretaria de Estudio y Cuenta Luz Irene Loza González: Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

En primer lugar, doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio de la ciudadanía 19 de este año, por el que se controvierte un acuerdo emitido el 12 de enero por el Tribunal Electoral del estado de Oaxaca, que, entre otras cuestiones, requirió a la actual integración del Ayuntamiento de San Martín Peras el cumplimiento de los efectos ordenados en la sentencia principal, entre ellos el ofrecimiento de una disculpa pública a una exregidora por actos de violencia política en razón de género cometidos en su contra por el expresidente municipal.

En el proyecto se propone desestimar los agravios, pues de conformidad con los criterios sostenidos por este órgano jurisdiccional, el hecho de que quienes hayan cometido violencia política en razón de género dejen de ocupar el cargo el cual cometieron dichos actos, no puede traducirse en el incumplimiento de las medidas de reparación ordenadas por los órganos jurisdiccionales locales. Pues contrario a lo señalado por la parte actora, el acuerdo impugnado no genera una afectación real y directa a sus derechos político-electorales, ya que al llevar a cabo lo ordenado por el Tribunal Local de ninguna manera implica el reconocimiento de alguna responsabilidad personal.

Por el contrario, dicha obligación reside en el deber de que tienen las autoridades de materializar el acceso a la justicia de las víctimas.

Por lo tanto, fue correcto que el Tribunal Local ordenara al actual presidente municipal que llevara a cabo el acto de disculpa pública a la actora local y publicara en los estrados del ayuntamiento el resumen de la sentencia principal en sustitución del anterior ayuntamiento.

En cuanto al citado resumen, se considera procedente realizar un ajuste a su contenido en términos del Anexo Único de la presente sentencia para que no exista duda respecto al periodo en el cual ocurrieron los hechos y la autoridad que los cometió.

Por estas y demás razones expuestas en el proyecto, se propone confirmar por razones distintas el acuerdo controvertido.

Ahora, doy cuenta con el proyecto relativo a los juicios generales 5 a 7 de este año promovidos para controvertir la resolución del Tribunal Electoral del estado de Oaxaca, que desestimó el incidente de nulidad de actuaciones planteado por los actores cuya acumulación se propone.

A su vez, en el proyecto se propone confirmar la resolución impugnada porque los actores en su calidad de regidores fueron notificados debidamente en la oficialía municipal, tomando en cuenta que tienen la calidad de autoridades responsables, por lo que no tienen razón en que debió practicarse de manera personal.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

Lic. Rosa María Pérez García: Magistrada, Magistrado, está a su consideración los proyectos de cuenta.

Si no tienen intervenciones, Secretaria General, recabe la votación.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: A favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila, ponente en los asuntos de cuenta.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila: En favor de mis propuestas.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: A favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos de resolución del juicio de la ciudadanía 19, así como del juicio general 5 y sus acumulados, todos de este año se aprobaron por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: En consecuencia en el juicio de la ciudadanía 19 se resuelve:

Único.- Se confirma el acuerdo impugnado por razones distintas, a fin de que se proceda en los términos precisados en el apartado de efectos de la presente ejecutoria.

Por cuanto hace al juicio general 5 y sus acumulados, se resuelve:

Primero.- Se acumulan los juicios en términos del considerando respectivo de esta sentencia.

Segundo.- Se confirma la resolución controvertida en lo que fue materia de la impugnación.

Secretaria General de Acuerdos, por favor, dé cuenta con el proyecto de resolución en el que se propone su improcedencia.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el juicio de la ciudadanía 22 de este año, por el cual se controvierte la omisión de resolver el juicio de la ciudadanía local 87 de 2025, atribuida al Tribunal Electoral del Estado de Yucatán. Al respecto, se propone desechar de plano la demanda al existir un cambio de situación jurídica porque el 6 de febrero el tribunal local resolvió el medio de impugnación cuya omisión se reclama.

Es la cuenta, magistraturas.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Magistrada, Magistrado, está su consideración el proyecto de cuenta.

Si no hay intervenciones, Secretaria General recabe la votación.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Magistrada, Eva Barrientos Zepeda.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: De acuerdo con el proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: A favor del proyecto.

Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 22 de este año fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: En consecuencia, en el juicio de cuenta se resuelve:

Único.- Se desecha de plano la demanda.

Y al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos objeto de esta sesión pública, siendo las 12 horas con 40 minutos, se da por concluida la sesión.

Que tengan excelente día.

--oo0oo--